



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

001477

|   |       |  |
|---|-------|--|
| <b>CONTRALORIA INTERNA<br/>14 NOV. 2018</b> |       |  |
| <b>RECEPCION</b>                            |       |  |
| CONTROL JURIDICO                            |       |  |
| REGISTRO DE PERSONAL                        |       |  |
| REGISTRO CONTABLE                           |       |  |
| REGISTRO DE BIENES                          |       |  |
| REGISTRO REG. DPTO.                         |       |  |
| <b>REFRENDACION</b>                         |       |  |
| REF. POR \$                                 | _____ |  |
| IMPUTAC.                                    | _____ |  |
| ANOT. POR \$                                | _____ |  |
| IMPUTAC.                                    | _____ |  |
| DEDUC.                                      | _____ |  |
|   |       |  |

**RESOLUCION EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**101096 15.11.2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 148 / 2017 y en la resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 10 de junio de 2018, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad de Chile celebraron un convenio específico.

2° Que, dicho convenio tiene por objeto que en el marco del Programa de Mejoramiento Institucional "Fortalecimiento de la Formación de Profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a través de la Investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad", la UMCE implemente un nuevo sistema de Evaluación de Académicos, materia en la que la Universidad de Chile prestará su colaboración.

3° Que, el cumplimiento de los fines antes señalados, se encuentra en armonía con las funciones de esta Universidad, en particular, con lo dispuesto el artículo 3° del D.F.L. N° 1 del año 1986 del Ministerio de Educación Pública sobre "Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación".

4° Que, según disponen las letras c) y m) del artículo 38, respectivamente, de los Estatutos de esta UMCE; son atribuciones especiales del infrascrito dictar los reglamentos y resoluciones que sean adecuadas a la marcha de la Institución, y; todas aquellas que hagan posible la adecuada dirección y supervisión de las actividades universitarias, motivo por el cual, resulta procedente la aprobación del referido convenio específico de mutua colaboración, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, en la forma señalada en la parte resolutive de éste.



**SECRETARIO GENERAL**  
JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA  
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**



**LEGALIDAD CUMPLIDA  
CONTRALOR INTERNO**

5º Que, mediante Memorandum N° 163 / de fecha 22 de octubre del año 2018 de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de esta Universidad, se solicitó la emisión de la Resolución Exenta que apruebe el convenio específico singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo.

### RESUELVO

1º Apruébese, el Convenio Específico de fecha 10 de junio del año 2018, suscrito entre esta casa de estudios y la Universidad de Chile y cuyo tenor es el siguiente:



### CONVENIO ESPECÍFICO

### UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

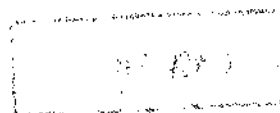
En Santiago, con fecha 10 de junio, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, organismo descentralizado del Estado, RUT N° 60.910.047-8, representada y según se acreditará, por su Rector, don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, chileno, profesor de Castellano, CNI N° 6.069.050-2, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Avenida José Pedro Alessandri 774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, República de Chile; en adelante e indistintamente la "UMCE" y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT 60.910.000-1, representado por su Rector, don **ENNIO VIVALDI VEJAR**, chileno, médico cirujano, CNI N° 5.464.370-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna de Santiago, en adelante la "U de Chile", se acuerda celebrar el siguiente convenio específico de colaboración entre instituciones, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO:** Que, en el marco del Programa de Mejoramiento Institucional "Fortalecimiento de la formación de profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad", a la UMCE le corresponde implementar un nuevo Sistema de Evaluación de Académicos y que la Universidad de Chile, colaborará con la UMCE en actividades relativas a dicha implementación.

**SEGUNDO:** Las principales áreas que se pretende activar con este Convenio Específico son:

- Desarrollo Institucional
- Fortalecimiento Académico

RECORRIDO POR LA DIRECCIÓN DE  
RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL



MAJ. CAROL SANDOVAL  
DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**TERCERO:** Para el cumplimiento de lo dispuesto, la Universidad de Chile otorgará las facilidades que sean necesarias al Prof. Ulises Faúndez Tejos, Secretario técnico de la Comisión Superior de Evaluación Académica de la Universidad de Chile, para que colabore en la realización de las actividades especificadas en la cláusula precedente y por su parte la UMCE dispondrá de una Comisión de académicos interfacultades convocados por la coordinación académica del PMI, quienes actuarán como contraparte en el desarrollo de las ya mencionadas actividades.

**CUARTO:** La Universidad de Chile se compromete a proponer instrumental asociado a la implementación de un nuevo sistema de evaluación para los académicos de la UMCE, y el diseño del piloto de dicho sistema, a través de desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaboración de un marco conceptual general de los servicios solicitados.
2. Retroalimentación de definiciones desarrolladas.
3. Definición de escalas y rangos asociados a la calificación y evaluación académica a partir de las dimensiones e indicadores definidos por la comisión.
4. Proposición de instrumentos requeridos por el nuevo sistema de evaluación.
5. Elaboración de ítems de evaluación requeridos.
6. Validación de los instrumentos desarrollados.
7. Elaboración de protocolo de aplicación de instrumentos validados.
8. Elaboración de propuesta de plan piloto para la aplicación del nuevo sistema de evaluación académica.
9. Participación en reuniones periódicas con la comisión ad hoc.

**QUINTO:** La UMCE, entregará a la Universidad de Chile, como contraprestación por el desarrollo de las actividades comprometidas, una suma única y total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos). Los que serán pagados contra certificado de desarrollo conforme de las actividades comprometidas de la contraparte técnica referida en la cláusula anterior.

**SEXTO:** Para todo lo relacionado con el presente convenio, tanto la "UMCE" como la "Universidad de Chile", deberán designar a un representante para coordinar y supervisar todas las actividades que se realicen en virtud del presente instrumento.

Para el caso de la "UMCE" y para los efectos señalados en el párrafo anterior de la presente cláusula y sobre la base de sus normativas internas, las unidades encargadas de coordinar y supervisar la ejecución del presente convenio serán la Vicerrectoría Académica y la Coordinación Académica del PMI

Por su parte, la "Universidad de Chile" designará para los mismos efectos y sobre la base de sus normas internas a la Secretaría técnico de la de la Comisión Superior de Evaluación Académica de la Universidad de Chile.

**SEPTIMO:** Cualquier modificación o variación que se le formule al presente convenio, deberá realizarse de mutuo consentimiento entre las partes, la que se formalizará a través de un anexo y/o addendum al presente instrumento, y cuyas modificaciones entrarán en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba aquellas.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y se harán todos los esfuerzos posibles para llevar a cabo su cumplimiento en base a los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses a contar de la fecha del acto administrativo que le apruebe pudiendo, por razones de buen servicio y cumplimiento de plazos comprometidos en el marco del referido proyecto, realizarse actividades previo a su total tramitación.

**NOVENO:** Cualquiera de las partes podrán ponerle término anticipado al presente convenio, debiendo para ello comunicar a la otra parte de su decisión con a lo menos un mes de anticipación mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.

**DECIMO:** La personería de don Jaime Eugenio Espinosa Araya por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N° 148/2017 del Ministerio de Educación. Por su parte, la personería de don Ennio Vivaldi Vejar por la Universidad de Chile consta en Decreto Supremo N° 266/2014 del Ministerio de

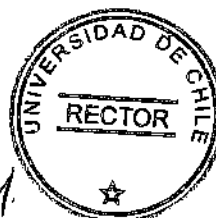
Educación documentos que no se insertan por ser conocidos de los comparecientes del presente convenio.

**DECIMOPRIMERO:** El presente convenio, consta en un documento de 3 (tres) carillas, y que se otorga en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y data, quedando 1 (una) copia en poder de cada parte.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación.



  
\_\_\_\_\_  
**PROFESOR JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



  
\_\_\_\_\_  
**DR. ENNIO VIVALDI VEJAR**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta el Memorandum N° 163 de la DRICI, de fecha 22 de octubre de 2018, junto con todos los antecedentes que acompaña.

3° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR**



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

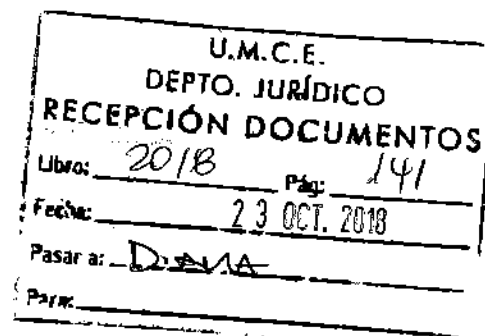
**MEMORÁNDUM N°163/**

**A : SR. JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Especifico  
entre la UMCE y la Universidad de Chile.**

**FECHA : Santiago, 22 de octubre de 2018**



De mi consideración:

Junto con saludarlo me permito hacer llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 1(un) ejemplar del Convenio Especifico entre nuestra universidad y la Universidad de Chile, para que dentro del marco del Programa de Mejoramiento Institucional "Fortalecimiento de la formación de profesores de la UMCE a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad", a la UMCE le corresponde implementar un nuevo Sistema de Evaluación de Académicos y que la Universidad de Chile, colaborará con la UMCE en actividades relativas a dicha implementación.

Sin otro motivo particular, se despide,

  
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -Convenio (1) con antecedentes



## CONVENIO ESPECÍFICO

### UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

---

En **Santiago**, con fecha 10 de junio, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, organismo descentralizado del Estado, RUT N° 60.910.047-8, representada y según se acreditará, por su Rector, don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, chileno, profesor de Castellano, CNI N° 6.069.050-2, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Avenida José Pedro Alessandri 774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, República de Chile; en adelante e indistintamente la “**UMCE**” y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT 60.910.000-1, representado por su Rector, don **ENNIO VIVALDI VEJAR**, chileno, médico cirujano, CNI N° 5.464.370-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna de Santiago, en adelante la “**U de Chile**”, se acuerda celebrar el siguiente convenio específico de colaboración entre instituciones, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO:** Que, en el marco del Programa de Mejoramiento Institucional “Fortalecimiento de la formación de profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad”, a la UMCE le corresponde implementar un nuevo Sistema de Evaluación de Académicos y que la Universidad de Chile, colaborará con la UMCE en actividades relativas a dicha implementación.

**SEGUNDO:** Las principales áreas que se pretende activar con este Convenio Específico son:

- Desarrollo Institucional
- Fortalecimiento Académico



**TERCERO:** Para el cumplimiento de lo dispuesto, la Universidad de Chile otorgará las facilidades que sean necesarias al Prof. Ulises Faúndez Tejos, Secretario técnico de la Comisión Superior de Evaluación Académica de la Universidad de Chile, para que colabore en la realización de las actividades especificadas en la cláusula precedente y por su parte la UMCE dispondrá de una Comisión de académicos interfacultades convocados por la coordinación académica del PMI, quienes actuarán como contraparte en el desarrollo de las ya mencionadas actividades.

**CUARTO:** La Universidad de Chile se compromete a proponer instrumental asociado a la implementación de un nuevo sistema de evaluación para los académicos de la UMCE, y el diseño del piloto de dicho sistema, a través de desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaboración de un marco conceptual general de los servicios solicitados.
2. Retroalimentación de definiciones desarrolladas.
3. Definición de escalas y rangos asociados a la calificación y evaluación académica a partir de las dimensiones e indicadores definidos por la comisión.
4. Proposición de instrumentos requeridos por el nuevo sistema de evaluación.
5. Elaboración de ítems de evaluación requeridos.
6. Validación de los instrumentos desarrollados.
7. Elaboración de protocolo de aplicación de instrumentos validados.
8. Elaboración de propuesta de plan piloto para la aplicación del nuevo sistema de evaluación académica.
9. Participación en reuniones periódicas con la comisión ad hoc.

**QUINTO:** La UMCE, entregará a la Universidad de Chile, como contraprestación por el desarrollo de las actividades comprometidas, una suma única y total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos). Los que serán pagados contra certificado de desarrollo conforme de las actividades comprometidas de la contraparte técnica referida en la cláusula anterior.

**SEXTO:** Para todo lo relacionado con el presente convenio, tanto la "UMCE" como la "Universidad de Chile", deberán designar a un representante para coordinar y supervisar todas las actividades que se realicen en virtud del presente instrumento.

Para el caso de la "UMCE" y para los efectos señalados en el párrafo anterior de la presente cláusula y sobre la base de sus normativas internas, las unidades encargadas de coordinar y supervisar la ejecución del presente convenio serán la Vicerrectoría Académica y la Coordinación Académica del PMI

Por su parte, la "Universidad de Chile" designará para los mismos efectos y sobre la base de sus normas internas a la Secretaría técnico de la de la Comisión Superior de Evaluación Académica de la Universidad de Chile.

**SEPTIMO:** Cualquier modificación o variación que se le formule al presente convenio, deberá realizarse de mutuo consentimiento entre las partes, la que se formalizará a través de un anexo y/o addendum al presente instrumento, y cuyas modificaciones entrarán en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba aquellas.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y se harán todos los esfuerzos posibles para llevar a cabo su cumplimiento en base a los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses a contar de la fecha del acto administrativo que le apruebe pudiendo, por razones de buen servicio y cumplimiento de plazos comprometidos en el marco del referido proyecto, realizarse actividades previo a su total tramitación.


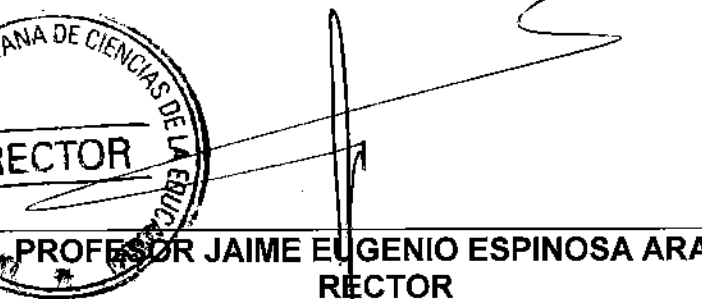
**NOVENO:** Cualquiera de las partes podrán ponerle término anticipado al presente convenio, debiendo para ello comunicar a la otra parte de su decisión con a lo menos un mes de anticipación mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.

**DECIMO:** La personería de don Jaime Eugenio Espinosa Araya por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N° 148/2017 del Ministerio de Educación. Por su parte, la personería de don Ennio Vivaldi Vejar por la Universidad de Chile consta en Decreto Supremo N° 266/2014 del Ministerio de

Educación documentos que no se insertan por ser conocidos de los comparecientes del presente convenio.

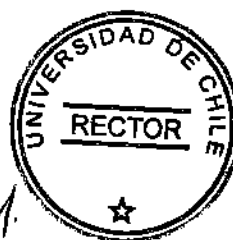
**DECIMOPRIMERO:** El presente convenio, consta en un documento de 3 (tres) carillas, y que se otorga en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y data, quedando 1 (una) copia en poder de cada parte.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación.

  
  
\_\_\_\_\_  
**PROFESOR JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



  
\_\_\_\_\_  
**DR. ENNIO VIVALDI VEJAR**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**





UNIVERSIDAD DE CHILE  
RECTORIA


SANTIAGO 19 OCT 2018  
Ref. 985.-

Señora  
Prof. Marcela Fuentes Delgado  
Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional  
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación  
UMCE  
**PRESENTE**

Estimada Prof. Fuentes:

De acuerdo a lo solicitado en su carta del 12 del mes en curso, hago llegar a usted, debidamente firmado por el Rector, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, un ejemplar del Convenio Específico celebrado entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE y la Universidad de Chile, que dice relación con el Programa de Mejoramiento Institucional "Fortalecimiento de la formación de profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad".

Saluda atentamente a usted,

  
ALICIA VENEZIAN ARRIETA  
Coordinadora Legal de Rectoría





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

386  
16 OCT 2018

Santiago, 12 de octubre de 2018


Sr. Alicia Venezian Arrieta  
Coordinadora Legal  
Oficina de Partes de la Universidad de Chile  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1058, Santiago (Casa Central)

De mi consideración:

Junto con saludarla, me permito hacer llegar a usted, firmados por el Sr. Rector de nuestra Casa de Estudios, 2 (dos) ejemplares del Convenio Específico entre la UMCE y la Universidad de Chile, el cual consiste en que dentro del marco del Programa de Mejoramiento Institucional "Fortalecimiento de la formación de profesores de la UMCE a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad", a la UMCE le corresponde implementar un nuevo Sistema de Evaluación de Académicos y que la Universidad de Chile, colaborará con la UMCE en actividades relativas a dicha implementación.

Una vez firmados ambos ejemplares, la contraparte debe enviar un texto original a la UMCE para formalizar dicho convenio a través de la correspondiente resolución interna.

Saluda atentamente a usted,

  
Profesora Marcela Fuentes Delgado

Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional  
UMCE





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

|  |           |     |      |
|--|-----------|-----|------|
| UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE<br>CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |           |     |      |
| RECTORIA N°  | 96        |     |      |
|  | DÍA       | MES | AÑO  |
| ENTRADA  | 1         | 10  | 2018 |
| TRÁMITE  | DRICI     |     |      |
| SALIDA   | 2-10-2018 |     |      |

**MEMORÁNDUM N°137/**

**A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita firma para Convenio Específico entre la UMCE y la  
Universidad de Chile.**

**FECHA : Santiago, 26 de septiembre de 2018**

Estimado Sr. Rector:

Junto con saludarlo me permito hacer llegar a usted, para firma, 2 (dos) ejemplares del Convenio Específico entre nuestra universidad y la Universidad de Chile, para que dentro del marco del Programa de Mejoramiento Institucional "Fortalecimiento de la formación de profesores de la UMCE a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad", a la UMCE le corresponde implementar un nuevo Sistema de Evaluación de Académicos y que la Universidad de Chile, colaborará con la UMCE en actividades relativas a dicha implementación.

Sin otro motivo particular, se despide,

  
  
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI

MFD/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.: -Convenio (2)



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**MEMORANDUM DJ-N° 170 - 2018**

**A** : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI

**DE** : JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.

**REFERENCIA** : Remite Convenio específico entre la UMCE y la  
Universidad de Chile.

**FECHA** : 24 de septiembre del 2018.

---

De mi consideración:

Mediante el presente informo que, este Departamento Jurídico no tiene reparos que formular respecto del Convenio específico suscrito entre la UMCE y la Universidad de Chile, por cuanto remito a usted el documento de la referencia para su tramitación correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
  
JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**JERS**

c.c. : *Secretaría General*  
*Archivo del Departamento Jurídico*



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**MEMORÁNDUM N° 109 //**

**A :** SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**DE :** PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI

**ASUNTO:** Solicita visado para firma

**FECHA :** Santiago, 28 de agosto de 2018

|                      |            |
|----------------------|------------|
| U.M.C.E.             |            |
| DEPTO. JURÍDICO      |            |
| RECEPCIÓN DOCUMENTOS |            |
| Libro: 2018          | Página: 99 |
| Fecha: 29 AGO. 2018  |            |
| Por: Diana           |            |
| Para:                |            |

De mi consideración:

Junto con saludarlo, me permito enviar para su visado, dos copias del convenio específico entre la UMCE y la Universidad de Chile, en el marco del Programa de Mejoramiento Institucional. Se adjunta, además, la documentación requerida para la tramitación del convenio.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

  
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI



MFD/cer  
c.c.: - Archivo  
convenio





**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**MEMORANDUM N° 159**

**A : MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**DE : JAVIER RAMIREZ SAAVEDRA  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**REFERENCIA : LO QUE INDICA**

**FECHA : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

---


De mi consideración:

Adjunto remito a usted su Memorándum N° 109 de fecha 28 de abril de 2018, a través del cual se solicita la revisión y visado del Convenio Específico con la Universidad de Chile y me permito informar lo siguiente:

Que, si bien el referido Convenio no presenta reparos desde el punto de vista legal; por razones de seguridad y en orden a prever futuros o eventuales conflictos es que este Departamento Jurídico no considera correcto autorizar para la firma de nuestro Rector, documentos en los que el pie de firma se encuentre en una hoja separada. Esto para poder tener la certeza de que el documento que se está firmando será íntegramente el mismo del que se ha tomado conocimiento y autorizado. De este modo se busca evitar confusiones o bien que, de alguna manera se pueda ver alterado el texto original.

Por tanto, luego de que se nos informará por vuestra Unidad que el referido documento no se encuentra en formato digital que nos permita hacer las adecuaciones necesarias; es que remito a usted el Memorándum N° 109 junto con sus antecedentes, a fin de que se proceda a realizar los respectivos ajustes

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

  
**JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

JRS/DRG  
DISTRIBUCIÓN  
SECRETARIA GENERAL  
ARCHIVO



Tipo Norma :Decreto 266  
Fecha Publicación :21-07-2014  
Fecha Promulgación :12-06-2014  
Organismo :MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Título :NOMBRA A DON ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE  
Tipo Versión :Unica De : 21-07-2014  
Inicio Vigencia :21-07-2014  
Id Norma :1064651  
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1064651&f=2014-07-21&p=>

NOMBRA A DON ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Núm. 266.- Santiago, 12 de junio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 19.305; el DFL N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el decreto supremo N° 223, de 2010; del Ministerio de Educación; el oficio ord. N° 06/2360, de 11 de junio de 2014, del Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación; los oficios Nos 863 y 864, ambos de 5 de junio de 2014, de la Prorectora y Presidenta de la Junta Electoral Central de la Universidad de Chile; las actas de fechas 8, 15 y 27 de mayo y 4 de junio de 2014 de la misma Universidad; y el decreto exento N° 8.341, de 14 de marzo de 2014, de la Universidad de Chile.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 16 de junio de 2014, a don Ennio Augusto Vivaldi Véjar, RUT N° 5.464.370-5, como Rector de la Universidad de Chile, Grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: El Rector de la Universidad de Chile, don Ennio Augusto Vivaldi Véjar, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MEMORANDUM N° 270/18

A : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO – DIRECTORA DRICI  
DE : DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
REF. : MEMO 041 PMI – CONVENIO UNIVERSIDAD DE CHILE – UMCE  
FECHA : SANTIAGO, 21 de agosto de 2018

Estimada Directora,

Junto con saludar, y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador Académico del Proyecto PMI UMC1501, profesor Claudio Pérez, en documento de la referencia, solicito a usted gestionar Convenio entre la Universidad de Chile y la UMCE para la contratación de servicios profesionales quienes realizarán el Diseño e implementación de un nuevo sistema de evaluación académica, en el marco del desarrollo del Objetivo Específico 3 del PMI, que tiene como propósito fortalecer el cuerpo académico que se desempeña en la formación inicial docente.

Los recursos se encuentran disponibles en:

|                  |                |
|------------------|----------------|
| Item             | CONSULTORIAS   |
| Proyecto         | UMC756         |
| Centro de costos | 1005124        |
| Cuenta corriente | 35417455       |
| Banco            | BCI            |
| Presupuesto      | \$ 5.000.000.- |
| CDP              | 266/18         |

Sin otro particular, saluda atentamente

  
CÉSAR MARILAF CORTÉS



DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

CMC/jhc  
Adj: lo que indica  
cc. archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

SANTIAGO, 21 de agosto de 2018.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 266/18**

De conformidad al presupuesto aprobado para el Proyecto **“Segundo año de implementación del Plan Plurianual 2016-2020 de la UMCE”**, código UMC1756, se certifica que, la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, cuenta con un Presupuesto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), en el centro de costos 1005124, ítem **Asistencia Técnica**, para la contratación de servicios de la Universidad de Chile para realizar el Diseño e implementación de un nuevo sistema de evaluación académica, en el marco del OE3 del PMI UMC1501.

CÉSAR MARILAF CORTÉS

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MEMORANDUM N°041-18 PMI

A : CÉSAR MARILAF - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
DE : CLAUDIO PÉREZ MATZEN, COORDINADOR ACADÉMICO PMI  
REF. : SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CONSULTORÍA  
EVALUACIÓN DOCENTE, CONVENIO MARCO FID  
FECHA : SANTIAGO, ABRIL 19 DE 2018

Estimado Director de Planificación,

En atención a memorándum 365 del 11 de Octubre del 2017 de la Dirección de Investigación, en que plantea los requerimiento que a dicha fecha se resolvieron con Vicerrectoría Académica para el desarrollo de las actividades de implementación del piloto del nuevo sistema de evaluación de académicos, comprometido en el objetivo 3 del PMI, me permito entregar los antecedentes relativos a la contratación de los servicios de profesional expertos en la evaluación y jerarquización, que a la fecha se ha resuelto realizar en convenio de asignación directa con la Universidad de Chile, conforme los siguientes antecedentes adjuntos:

1. TdR elaborados para el proceso, los que fueron difundidos en dos oportunidades sin lograr encontrar un profesional se ajustara al perfil y experiencia requerida para el tipo de tarea a desarrollar.
2. Carta del 24 de noviembre de 2017, de nuestro Rector solicitando asistencia técnica en la materia a la Universidad de Chile.
3. Carta del 16 de abril de 2018, de respuesta del Rector de la Universidad de Chile aceptando desarrollar la asistencia técnica.
4. Propuesta preliminar de convenio, elaborado por la comisión de Desarrollo del Sistema de Evaluación, a solicitud de la DRICI conforme las especificaciones de los TdR y a partir de los ejemplos entregados por dicha unidad.

19-04-2018

113-109



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

Con todo, agradezco emitir certificado de disponibilidad presupuestaria requerido por la DRICI para dar inicio a la elaboración y tramitación del convenio en cuestión.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudio Pérez Matzen', is written over a faint, circular stamp or watermark.

**CLAUDIO PÉREZ MATZEN**  
**COORDINADOR ACADÉMICO**  
**PROYECTO PMI UMC1501**

CPM/chc  
cc. Archivo PMI



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

VICERRECTORIA ACADÉMICA  
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN

MEMORANDUM Nº 365/2017

A. : Sr. CLAUDIO PÉREZ MATZEN  
COORDINADOR ACADÉMICO PMI 1501

DE : Dr. VÍCTOR HUGO SAN MARTÍN RAMÍREZ  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

REF. : INFORMA ACERCA DE FASE DE LA ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN PILOTO  
DEL NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ACADÉMICOS, OBJETIVO 3 PMI.

FECHA: Santiago, 11 de octubre de 2017


Estimado señor Coordinador:

En el marco de los requerimientos definidos para el desarrollo de la presente fase de la actividad de implementación piloto del nuevo sistema de evaluación de académicos, del objetivo 3 del PMI, me permito informarle que a la fecha se ha resuelto:

1. Los TdR requeridos para la contratación de los servicios de profesional experto en procesos de evaluación y jerarquización, fueron elaborados y remitidos con fecha 4 de octubre a la coordinación operativa del PMI para su correspondiente tramitación.
2. Para abordar las tareas de apoyo operativo logístico en media jornada requeridas en esta fase, se ha seleccionado a la Sra. Paola Alarcón, quien ha estado participando de algunas actividades en su calidad de profesional de apoyo al PMI y que cumplirá dichas funciones a contar del 16 de Octubre.

Agradezco realizar las gestiones que permitan concretar dichas contrataciones y con todo, informar que a la fecha se mantendrá pendiente la definición de media jornada de un académico que pueda integrarse a la comisión de trabajo, de cara a liderar la constitución del Comité de Evaluación.

Sin otro particular, le saluda con especial atención,

  
Dr. VÍCTOR HUGO SAN MARTÍN RAMÍREZ  
Director de Investigación y Postgrado

c.c. Sr. Mario Lagomarsino, Coordinador Gestión e Investigación PMI  
Archivo DIUMCE  
VHSM/msbl.

CAMPUS MACUL - Avda. José Pedro Alessandri Nº 774, Ñuñoa, Santiago  
Teléfono: (56-2) 2412743 | Correo electrónico: direccion.postgrado@umce.cl

## Términos de Referencia

### Contratación de Servicios de Asistencia técnica.

La presente contratación corresponde a Servicios de Asistencia Técnica del "Diseño, ajuste, plan piloto e instrumentos para la evaluación académica UMCE". Este llamado se enmarca en la ejecución del PMI UMC 1501: "Fortalecimiento de la formación de profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad", que está llevando a cabo el Contratante Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Para su conocimiento, se adjunta la siguiente información a partir de la cual agradeceríamos verificar su interés y disponibilidad para ser uno de los candidatos a su adjudicación:

|   |
|---|
| <p>I. Antecedentes generales del proyecto en que se enmarca el Servicio de Asistencia Técnica.</p> <p>La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE, se ha adjudicado el Proyecto Plan de Mejoramiento Institucional, <i>PMI UMC1501 "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA, EN VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESCOLAR, CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD"</i>, financiado por el Ministerio de Educación.</p> <p>El objetivo general del proyecto adjudicado es "Fortalecer la formación de profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad para garantizar desempeños adecuados en los distintos contextos educativos que se desarrollan en el país".</p> <p>Para ello en el Objetivo Específico N° 3 del PMI, tiene como propósito "Fortalecer el cuerpo académico que se desempeña en la formación inicial docente". En el marco de este objetivo, se contempla el diseño e implementación de un nuevo sistema de evaluación académica, que incorpore las adecuaciones contenidas en el plan general del PMI.</p> <p>El propósito es operacionalizar los instrumentos de evaluación y la promoción académica, así como el diseño e implementación de un plan piloto a ejecutarse durante el primer semestre del año 2018.</p> |
| <p>1.- Identificación del problema o situación a mejorar</p> <p>La UMCE requiere contratar el servicio de un profesional, para la realización de una Asistencia Técnica con la finalidad de: a) validar la propuesta de sistema de evaluación académica; b) construir los instrumentos para la evaluación y promoción académica; y c) diseñar un plan piloto de aplicación de este nuevo sistema. Dentro de los resultados esperados se contempla disponer de los instrumentos validados para la evaluación y promoción de los académicos,</p>  |



así como del diseño de una aplicación piloto del sistema de evaluación en su conjunto, conforme a los lineamientos que entregue la comisión ad hoc.

II. Objetivos (General y/o específicos)

**OBJETIVO GENERAL**

1. En el marco del PMI UMC 1501, asistir técnicamente a la Comisión de Diseño del Nuevo Sistema de Evaluación Académica con la finalidad de validar y concluir la propuesta de este nuevo sistema.

Este trabajo se desarrollará sobre la base de los lineamientos entregados por la comisión ad hoc.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Validar la propuesta de sistema de evaluación académica.
2. Construir propuestas de escala de calificación y rangos asociados para el proceso de evaluación académica.
3. Diseñar instrumentos de evaluación para la movilidad y promoción académica de acuerdo con jerarquías.
4. Validar el instrumental diseñado.
5. Diseñar Plan Piloto de aplicación del nuevo sistema de evaluación académica UMCE, para ser implementado durante el primer semestre de 2018.

III. Metodologías (cualitativas/cuantitativas) en instrumento a utilizar:

Metodología cuantitativa para establecer escalas de calificación y rangos asociados para el proceso de evaluación; y cualitativas, para el diseño de instrumentos de evaluación para la movilidad y promoción académica de acuerdo con jerarquías.

La propuesta metodológica deberá contemplar las fases o etapas necesarias para la construcción y validación de instrumental requerido:

1. Marco general de los servicios solicitados
2. Estrategia de revisión y retroalimentación de la propuesta desarrollada a la fecha.
3. Definición operativa de las escalas y rangos asociados a la calificación académica a partir de las dimensiones e indicadores definidos por la comisión
4. Diseño, construcción y validación de instrumentos de evaluación
5. Protocolo de aplicación de instrumentos validados
6. Propuesta de plan piloto para la aplicación del nuevo sistema de evaluación académica.

IV. Actividades Requeridas (se mencionan las más críticas o relevantes de acuerdo al tipo de trabajo a efectuar).

Se solicita al oferente proponer instrumental asociado a la implementación del nuevo sistema de evaluación para los académicos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la

Educación, y el diseño del piloto de dicho sistema, para establecer los respectivos ajustes. Las actividades que debiera contemplar son las siguientes:

1. Elaborar un marco conceptual general de los servicios solicitados
2. Estrategias de retroalimentación de definiciones desarrolladas.
3. Definir las escalas y rangos asociados a la calificación académica a partir de las dimensiones e indicadores definidos por la comisión
4. Proponer instrumentos requeridos por el nuevo sistema de evaluación
5. Elaborar los ítems de evaluación requeridos
6. Validar los instrumentos desarrollados
7. Elaborar protocolo de aplicación de instrumentos validados
8. Elaborar propuesta de plan piloto para la aplicación del nuevo sistema de evaluación académica
9. Participar en reuniones periódicas con la comisión ad hoc

#### TIEMPO PRESENCIAL (Y NO PRESENCIAL, SI LO HUBIERA) ASOCIADO A ACTIVIDADES

50 horas presenciales, para presentar avances y consultas con la comisión ad hoc. (aprox. 4 horas quincenalmente)  
140 horas no presenciales, para el desarrollo de las actividades y productos comprometidos.

V. [“Se permitirán” o “No se permitirán”] contribuciones de los consultores para ampliar o mejorar los TdR.

Para optimizar el desarrollo de las actividades, se contempla permitir modificaciones a los TdR por parte del consultor.

VI. Precisar Resultados/ Informes / Productos (cada uno debe estar asociado a fechas específicas o plazos definidos).

Se considera la entrega de 3 productos:

1. Informe de validación de la propuesta de sistema de evaluación académica
2. Construcción de escala de calificación y rangos asociados para el proceso de evaluación académica e Instrumentos validados de evaluación para la movilidad y promoción académica.
3. Propuesta de plan piloto sobre la base de los lineamientos desarrollados por la comisión ad hoc.

Fecha Producto 1: 08 de diciembre de 2017.

Fecha Producto 2: 30 de diciembre 2017.

Fecha Producto 3: 15 de enero 2018.

VII. Referencias/Fuentes Bibliográficas importantes para los Consultores.

Modelo Educativo Institucional-UMCE, Perfil académico UMCE, experiencias nacionales de evaluación académica (Usach, Ude Chile, UFRO, UCT, ULagos), Nuevo Sistema de Evaluación Académica UMCE.

|   |  |
|---|--|
| <p>VIII. Contribución del Contratante al trabajo que efectuará el Consultor.</p> <p>Contratante ejercerá el rol de la Contraparte Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retroalimentación de cada uno de los productos desarrollados.</li> <li>- Revisar, comentar y sancionar los productos entregados.</li> <li>- Reuniones de trabajo quincenales con la comisión ad hoc.</li> </ul>   |  |
| <p>IX. Perfil de Consultor:</p>   |  |
| 1. Formación Académica  | Profesional del área de las Ciencias Sociales, Economía, Ingeniería.   |
| 2. Experiencia  | Experiencia en diseño y aplicación de instrumentos para la evaluación profesional en instituciones públicas, análisis estadístico, con énfasis en evaluación académica en instituciones de educación superior.   |
| 3. Calificaciones Mínimas   | Grado académico y/o Título profesional.  |
| <p>X. Contraparte técnica (IES)</p> <p>La Contraparte Técnica de la UMCE para la realización de este estudio estará constituida por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinador Académico del Proyecto PMI UMC1501 o su representante.</li> <li>▪ A lo menos 2 representantes de la Comisión de Académicos integrantes del equipo del OE3-Evaluación Académica.</li> <li>▪ Director de Docencia o su representante.</li> </ul> <p>Esta contraparte tendrá como funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajustar las expectativas del estudio de acuerdo a estos términos de referencia y la propuesta adjudicada.</li> <li>- Revisar, comentar y sancionar los productos entregados por el adjudicatario del estudio para solicitar los pagos convenidos.</li> </ul> |  |
| <p>XI. Arreglos Administrativos</p>   |  |
| 1. Tipo de Contrato   | <p><b>Honorarios a Suma Alzada</b><br/>Total bruto de \$5.000.000.-</p> <p><b><u>El total de la asesoría se pagará al consultor en tres cuotas:</u></b></p> <p>1era. Cuota: 30% equivalente a \$1.500.000.-<br/>Contempla pago contra entrega y recepción conforme del Producto 1: Informe de validación de la propuesta de sistema de evaluación académica.</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Fecha Producto 1: 08 de diciembre de 2017.</p> <p>2da. Cuota: 30% equivalente a \$1.500.000.-<br/>Contempla pago contra entrega y recepción conforme del Producto 2: Construcción de escala de calificación y rangos asociados para el proceso de evaluación académica e Instrumentos validados de evaluación para la movilidad y promoción académica.</p> <p>Fecha Producto 2: 30 de diciembre 2017.</p> <p>3era. Cuota: 40% equivalente a \$2.000.000.-<br/>Contempla pago contra entrega y recepción conforme de Producto 3: Propuesta de plan piloto sobre la base de los lineamientos desarrollados por la comisión ad hoc.</p> <p>Fecha Producto 3: 15 de enero 2018.</p> |
| 2. Documento para solicitar pago   | Boleta de honorarios   |
| 3. Datos de la Institución <i>(para efectos de emisión de la boleta o factura)</i> | <p>Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.<br/>RUT N° 60.910.047-8<br/>Av. José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa.<br/>Glosa: Asistencia Técnica Individual Proyecto PMI UMC1501.</p>  |

Para facilitar la lectura en el presente documento de términos de referencia, se entenderá inclusivamente el concepto "académicos", independiente del género a quien corresponda.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
RECTORIA

Santiago, 24 de noviembre del 2017

Señor Ennio Vivaldi Véjar  
Rector  
Universidad de Chile  
**PRESENTE**

Estimado Rector,

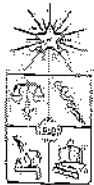
Me dirijo a usted para contarle, que en el marco del desarrollo del Programa de Mejoramiento Institucional "Fortalecimiento de la formación de profesores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad", que nuestra institución se encuentra desarrollando, nos hemos propuesto implementar un nuevo Sistema de Evaluación de Académicos que ayude a promover el desarrollo de sus actividades con miras al logro de estándares de calidad y metas institucionales de excelencia.

A la luz de esta tarea, hemos avanzado en el desarrollo de una propuesta de un nuevo sistema de evaluación, el cual esperamos sea próximamente implementado en una ejecución piloto. Para concretar esta instancia, necesitamos asistencia técnica para nuestra Comisión de Diseño del Nuevo Sistema de Evaluación Académica, con la finalidad de validar y terminar dicha propuesta.

En este contexto y habiendo realizado una exhaustiva revisión de la experiencia desarrollada por instituciones nacionales e internacionales en la materia, es de nuestro interés solicitarle la colaboración de la Comisión Superior de Evaluación Académica de la Universidad de Chile, a través de su Secretaría Técnica, que por su gran experiencia acumulada y por ser un organismo de antigua data en la tarea evaluadora que nos interesa desarrollar y llevar adelante, confiamos podrá apoyar con éxito las siguientes actividades: 1. Validar la propuesta de sistema de evaluación académica, 2. Construir propuestas de escala de calificación y rangos asociados para el proceso de evaluación académica, 3. Diseñar instrumentos de evaluación para la movilidad y promoción académica de acuerdo con jerarquías, 4. Validar el instrumental diseñado, 5. Diseñar Plan Piloto de aplicación del nuevo sistema de evaluación académica UMICE, para ser implementado durante el primer semestre de 2018. Estas labores deben ser desarrolladas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018 y para lo cual nuestra institución dispone de \$5.000.000.- de pesos.

Esperando su pronta respuesta y orientación para concretar las acciones necesarias que hagan posible este espacio de colaboración institucional, quedo muy atentamente,

  
RECTOR  
Alma B. Pinosa Araya  
Rector  
Universidad Metropolitana  
de Ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD DE CHILE  
RECTORIA

SANTIAGO,  
Ref. 338.-

16 ABR 2010

Señor  
Jaime Espinosa Araya  
Rector  
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación  
**PRESENTE**

Estimado señor Rector:

Acuso recibo de su carta de 24 de noviembre pasado, a través de la cual manifiesta su interés de contar con la colaboración de esta Casa de Estudios en el proceso de diseño del sistema de Evaluación Académica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Al respecto, me es particularmente grato señalar a usted que, tanto al Rector que suscribe como a la Presidenta de la Comisión Superior de Evaluación Académica de la Universidad de Chile, Prof. María Teresa Ruiz, nos parece del todo pertinente colaborar con dicha iniciativa.

Para lo anterior y con el fin de oficializar dicha colaboración, solicitamos la elaboración de un convenio que permita garantizar la debida formalidad.

Saluda atentamente a usted,

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR  
Rector





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Santiago, 12 de octubre de 2018

Sr. Alicia Venezian Arrieta  
Coordinadora Legal  
Oficina de Partes de la Universidad de Chile  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1058, Santiago (Casa Central)

De mi consideración:

Junto con saludarla, me permito hacer llegar a usted, firmados por el Sr. Rector de nuestra Casa de Estudios, 2 (dos) ejemplares del Convenio Especifico entre la UMCE y la Universidad de Chile, el cual consiste en que dentro del marco del Programa de Mejoramiento Institucional "Fortalecimiento de la formación de profesores de la UMCE a través de la investigación sobre la práctica pedagógica, en vinculación con el sistema escolar, con altos estándares de calidad", a la UMCE le corresponde implementar un nuevo Sistema de Evaluación de Académicos y que la Universidad de Chile, colaborará con la UMCE en actividades relativas a dicha implementación.

Una vez firmados ambos ejemplares, la contraparte debe enviar un texto original a la UMCE para formalizar dicho convenio a través de la correspondiente resolución interna.

Saluda atentamente a usted,

Profesora Marcela Fuentes Delgado  
Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional  
UMCE





**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**MEMORANDUM N°087-18 PMI**

**A : MARCELA FUENTES-DIRECTORA DRICI**  
**DE : VALENTINA BONILLA, COORDINADORA EJECUTIVA PMI**  
**REF. : SOLICITA ENVIAR A CONTRAPARTE - CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA**  
**UMCE Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FECHA : SANTIAGO, OCTUBRE 05 DE 2018**

Estimada Directora,

Junto con saludarle, me permito hacer llegar a usted para gestión de firma dos ejemplares del Convenio Específico entre nuestra Universidad y la Universidad de Chile, correspondiente al apoyo que brinda dicha casa de estudios en el diseño de un nuevo Sistema de Evaluación de Académicos, en el marco del Proyecto PMI UMC1501.

Se solicita dirigir el documento a:


Oficina de partes, Universidad de Chile

AT. Sra. Alicia Venezian Arrieta, Coordinadora legal

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago (Casa Central)

Una vez firmados ambos ejemplares, la contraparte debe enviar un texto original a la UMCE para formalizar dicho convenio a través de la correspondiente resolución interna.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**VALENTINA BONILLA C.**  
**COORDINADORA EJECUTIVA**  
**PROYECTO PMI UMC1501**

VBC/chc  
cc.Archivo PMI